

ta céntimos; y otra por efectos para feria, de
ciento treinta y ocho pesetas ochenta y uno céntimos.

Se aprueba la
relación de esta-
blecim^{tos} de baños,
menos en la parte
refe^{ta} a los de Ver-
dolay.



Se dio cuenta de la relación de estableci-
miento de baños existentes en este término
municipal á que se refiere la tarifa de
arbitrios letra F. formada por el arrendatario
de los mismos, y tambien se dio cuenta de
una reclamacion presentada por D. José Yllan
Gonzalez, reclamando contra la cuota de cua-
renta pesetas con que figura en dicha rela-
cion como dueño del establecimiento de
baños del Verdolay, toda vez que no es la
que le corresponde, puesto que satisface al
Estado setenta pesetas anuales por contribu-
cion y ademas son de propiedad particular
dichos baños, no utilizándose en ellos aguas
públicas, y resultando que dicha relacion ha
estado expuesta al público por término de
quince dias y que durante él no se ha presen-
tado mas reclamacion que la de que queda he-
cho mérito, acordó el Ayuntamiento por una-
nidad de conformidad con lo propuesto por
su Comision de Hacienda, aprobar dicha rela-
cion menos en la parte referente al citado Sr.
Yllan Gonzalez, hasta tanto que su solicitud
quede definitivamente resuelta, á cuyo fin debe-
rá exhibir los recibos de la contribucion que pa-
ga por tal concepto ó justificar que son de su
perteneencia las aguas que aprovecha, y que se